

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **1. ¿Qué es la intervención de las condiciones de trabajo?**

Es el conjunto de acciones que se planean y ejecutan para el mejoramiento de las condiciones de trabajo, las cuales influyen en la salud del trabajador en el ámbito físico, mental y social.

### **2. ¿Por qué se intervienen las condiciones de trabajo?**

Porque es necesario implementar acciones de control de riesgos que eviten accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que puedan presentarse por factores de riesgos presentes y no controlados en los ambientes y condiciones de trabajo.

### **3. ¿Cómo se realiza la intervención de las condiciones de trabajo?**

Es un proceso sistemático que inicia con la identificación de peligros o factores de riesgo que puedan afectar la seguridad y salud de las personas, continúa con la evaluación del nivel de riesgo, y termina con la determinación e implementación de los controles necesarios para evitar la ocurrencia de eventos no deseados.

### **4. ¿Quién realiza la implementación de acciones para el control de los riesgos asociados a las condiciones de trabajo?**

Las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez han realizado el proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, establecen los responsables de las acciones a implementar, de acuerdo a la competencia de cada una de las dependencias de la Universidad.

Los controles que son competencia de las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo son incluidos dentro de plan de trabajo anual, y en algunos casos se realizan con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

### **5. ¿Después de realizada la identificación de peligro o factores de riesgo, como puedo conocer las acciones de intervención o controles a los riesgos?**

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, genera un informe con los hallazgos, evaluación del riesgo, recomendaciones, responsables y fechas de ejecución y seguimiento; informe que se envía mediante oficio al Jefe de la dependencia solicitante, y a quien tenga la competencia para ejecutar el control de los riesgos.